



CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB PALENTINO DE PIRAGÜISMO PARA: LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FEDERADA Y LA ESCUELA DE DEPORTE Y LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE PIRAGÜISMO

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018 y en lo no previsto, por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS:

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, mayor de edad, con D.N.I. 12751906Q, Presidente del Patronato Municipal de Deportes y de otra D. José Raúl Negrete Acero con D N I. 12749436F, en representación del Club Palentino de Piragüismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales. El Patronato tiene adscrito a su patrimonio las instalaciones Municipales de Piragüismo (Edificios de almacén vestuarios, gimnasios y embarcaderos)

Que el Club Palentino de Piragüismo participa en competiciones de categoría Nacional y en el desarrollo de las competiciones precisa el uso de citada instalación para el almacenaje del material deportivo y de uso de gimnasio para entrenamientos.

PRIMERA.- El Patronato Municipal de Deportes pone a disposición del Club Palentino de Piragüismo para su uso, la Instalación Municipal de Piragüismo, que seguirá teniendo, a todos los efectos, la consideración de dependencia y servicio municipal.



SEGUNDA.- El Club Palentino de Piragüismo pone a disposición del Patronato Municipal de Deportes la nave antigua de piragüismo para uso del propio PMD o para autorizar a otros usuarios su utilización.

TERCERA.- El Club Palentino de Piragüismo comunicará al PMD, al inicio de la temporada de las necesidades y dependencias que necesitan para sus entrenamientos y la celebración de competiciones oficiales.

CUARTA.- El Patronato Municipal de Deportes concederá al Club Palentino de Piragüismo una ayuda de 7.500 € anuales con cargo a la partida 34100 48903 por importe de 4.900 € y 34122 48903 por 2.600 € de su presupuesto, para:

- Subvenir a la pervivencia del Club que participa en competiciones de categoría nacional.
- Gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a fichas de contratos, gastos de inversión e inventariables (obras, mobiliario, ordenadores...).
- Mantenimiento de su escuela de deporte base.
- Colaboración con las actividades de verano del PMD.
- Control y asistencia a la instalación.
- Organización de la prueba "Ascenso descenso del Carrión"

1º) El pago se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del presente convenio se entregará el 50 % de la cantidad convenida.
- b) El resto se abonará una vez hecha la justificación

2º) La justificación será conforme a las siguientes normas:

1. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
 - a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
 - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - a. Para los importes superiores a 2.500 €, justificante bancario de la transferencia o del cargo en cuenta del talón emitido.
 - b. Para importes inferiores a 2.500 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas (el montante anual no puede superar los 2.500€) que en dicha declaración se relacionen.

3. Documentación que debe presentar:

1. MEMORIA ECONÓMICA



- a. Facturas originales y justificantes de su abono (apartado 1 y 2), por el importe de la ayuda concedida.
- b. Relación de facturas presentadas a este organismo.
- c. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- e. Declaración responsable de subvenciones recibidas y en su caso, certificado del organismo correspondiente que diga que la ayuda ha sido debidamente justificada.
- f. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.

2. **MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES** del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:

- Participantes.
- Jornadas, resultados y clasificación.
- Dossier de prensa.
- Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles...).

De conformidad con las Bases de Ejecución para el ejercicio 2018, no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

La **NO-JUSTIFICACION** de la mencionada ayuda antes del 31 de octubre de 2018, dará lugar a la anulación de la ayuda y la reclamación de las cantidades recibidas y de los correspondientes intereses de demora.

QUINTA.- El Club Palentino de Piragüismo acepta la concesión de la ayuda y se compromete a:

- Hacer buen uso de las instalaciones, cumpliendo las normas de funcionamiento que el PMD establezca.
- No ceder el uso de estas instalaciones a ningún otro Club, Institución o persona alguna.
- Mantenimiento de las instalaciones.
- Respetar el protocolo del Excmo. Ayuntamiento cuando asistan el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Hacer figurar en toda la publicidad la colaboración del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Al abono de las tasas correspondientes por la utilización de las dependencias que utilice.
- Reservar un número determinado de fichas, según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.



SEXTA.- En el caso de que fuere preciso realizar obras de mejora e inversión, el Club Palentino de Piragüismo lo solicitará del Patronato Municipal de Deportes quien, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias y previa autorización y bajo la dirección de los servicios técnicos municipales, asumirá el gasto que corresponda.

SEPTIMA.- El Club Palentino de Piragüismo colaborará con el Patronato Municipal de Deportes en cuantas necesidades y asesoramiento técnico precise.

OCTAVA.- A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2018 prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes

NOVENA.- El incumplimiento por parte del Club de este Convenio, será causa de rescisión del mismo y no dará derecho a indemnización alguna a favor del mismo.

DECIMA.- La síntesis del presente convenio se publicará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

EL PRESIDENTE DEL PMD

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL PRESIDENTE DEL CLUB PALENTINO DE
PIRAGÜISMO

Fdo.: José Raúl Negrete Acero

